

## **ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.**

En Cobeña, siendo las 12.00 horas del día dieciséis de junio de 2007, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los que han sido proclamados Concejales Electos por la Junta Electoral como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones locales, y cuyos nombres se relacionan a continuación:

Sr. Jorge Amatos Rodríguez, Sr. Jesús Martín Ramos, Sra. Marta Cabello Requejo, Sr. Eugenio González Moya, Sr. Juan Luis Fernández Pérez, Sra. M<sup>a</sup> Milagros Ruiz Martínez, Sr. Angel Andrés Ginés Cantero, Sr. Carlos Laureano Herrero Cano, Sr. Francisco Barroso Giménez, Sra. M<sup>a</sup> Luisa Regidor Arévalo y el Sr. Joaquín Pozo Rincón.

Actúa como Secretario, el Secretario-Interventor de la Corporación D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Milagros Lara Ramos.

Seguidamente, se procede de acuerdo con el orden del día, que comprende los siguientes puntos:

### **1º.- CONSTITUCIÓN MESA DE EDAD.**

A tenor de lo establecido en el art. 195.5.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a la constitución de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto.

Se constituye la Mesa de edad con D. Joaquín Pozo Rincón electo de mayor edad y Presidente de la misma y D. Jesús Martín Ramos electo de menor edad.

### **2º.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.**

A continuación la mesa procede a comprobar las acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las credenciales presentadas y mediante exhibición de su documento nacional de identidad.

### **3º.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS SEÑORES CONCEJALES.**

Seguidamente por la Mesa de Edad se comprueba el certificado de recepción de declaraciones expedido por el Secretario de la Corporación, en el que consta que por

los Sres. Concejales electos se han presentado previamente las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia procede a dar lectura de la formula establecida por el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cuyo texto literal es el siguiente:

**¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Cobeña, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid?ö**

A continuación se procede, por mí el Secretario, a nombrar a cada uno de los Concejales asistentes, quienes uno por uno, emiten juramento o promesa de respeto a la Constitución y al Estado de Autonomía de la Comunidad de Madrid, de la manera siguiente:

Sr. Jorge Amatos Rodríguez.....Sí juro.  
Sr. Jesús Martín Ramos .....Sí juro.  
Sra. Marta Cabello Requejo.. .....Sí juro.  
Sr. Eugenio González Moya.....Sí prometo.  
Sr. Juan Luis Fernández Pérez.....Sí juro.  
Sra. María Milagros Ruiz Martínez.....Sí prometo  
Sr. Angel Andrés Ginés Cantero.....Sí juro.  
Sr. Carlos Laureano Herrero Cano.....Sí juro.  
Sr. Francisco Barroso Giménez.....Sí juro.  
Sra. María Luisa Regidor Arévalo.....Sí juro.  
Sr. Joaquín Pozo Rincón.....Sí prometo.

#### **4º.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.**

Habiendo concurrido al presente acto la mayoría absoluta de los Concejales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195.4 de la Ley de Régimen Electoral General, el Presidente de la Mesa **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN.**

#### **5º.- ELECCIÓN DE ALCALDE.**

Acto seguido el Presidente de la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, manifestando que podrán ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas y que la votación se realizará mediante el procedimiento de

votación secreta en la que cada Concejal depositará su voto, siendo elegido Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1986, de 19 de junio, de régimen electoral general, el candidato que obtenga la mayoría absoluta de votos en la primera votación y, en su defecto, el candidato de la lista que haya obtenido más votos en las elecciones.

Realizada esta explicación se presentan como candidatos a Alcalde los Concejales que seguidamente se indican y que encabezan las correspondientes listas:

<b>Candidatos:</b>	<b>Candidatura:</b>
SR. JORGE AMATOS RODRÍGUEZ	PP
SR. EUGENIO GONZÁLEZ MOYA	IU
SR. ANGEL ANDRÉS GINÉS CANTERO	COIP
SR. FRANCISCO BARROSO GIMÉNEZ	PADE
SR. JOAQUÍN POZO RINCÓN	PSOE

Una vez realizada la votación se procede a realizar el escrutinio, cuyo resultado, que es anunciado por el Presidente de la Mesa es el siguiente:

D. Jorge Amatos Rodríguez: 3 votos.  
D. Eugenio González Moya: 7 votos.  
D. Angel Andrés Ginés Cantero: 0 votos.  
D. Francisco Barroso Giménez: 0 votos.  
D. Joaquín Pozo Rincón: 1 voto.

Dado que el número de Concejales de esta Corporación es de once, y que es necesaria la mayoría absoluta de los votos de los Concejales en la primera votación para proclamar Alcalde resulta:

Que D. Eugenio González Moya, de la candidatura Izquierda Unida (IU) ha obtenido siete votos y en consecuencia ha alcanzado la mayoría absoluta de los votos, por lo que el Presidente de la Mesa declara proclamado Alcalde del Ayuntamiento a D. Eugenio González Moya.

#### **6º.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN EN SU CASO:**

Proclamado Alcalde D. EUGENIO GONZALEZ MOYA y aceptado el cargo, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 TRRL y 40.2 ROF, se procede por la Presidencia a

dar lectura de la formula de acatamiento de la Constitución legalmente establecida, cuyo texto literal es el siguiente:

**¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Cobeña, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid?ö**

Seguidamente el Sr. Alcalde electo, D. EUGENIO GONZALEZ MOYA manifiesta lo siguiente:

- Si, lo prometo.

Una vez que el Sr. Alcalde toma posesión del cargo, procede a Presidir la sesión y en consecuencia, queda disuelta la Mesa de Edad.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde y dirige unas palabras de agradecimiento y colaboración hacia todos los asistentes y nuevos miembros de la Corporación, manifestando que si bien esperaba que se le hiciera entrega del bastón de mando, su mandato se va a basar en símbolos como la concordancia, amistad, participación y compromiso. Rinde homenaje a D. Eugenio y D. Daniel, que no han podido asistir al acto por razones de salud. Reitera su agradecimiento a los vecinos y a los Concejales del PADE y del COIP, y espera, bajo el espíritu de la honradez que le ha inculcado su familia, gobernar para que todos los vecinos se encuentren satisfechos y se sientan afortunados de vivir en un pueblo como Cobeña.

Una vez efectuadas las anteriores intervenciones, por mí el Secretario-Interventor de la Corporación se comunica que la documentación a que se refiere el art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales está a su disposición.

Finalmente el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las doce horas y doce minutos del día indicado al principio, extendiéndose la presente acta, que yo el Secretario certifico.